



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

- 1. FECHA DEL ESTUDIO:** 10 de julio de 2026
- 2. OBJETO:** ADQUIRIR MOBILIARIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIONALES Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE
- 3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES**

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**. El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.
- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación):** Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El **Artículo 2.3.1.6.3.11** faculta expresamente el gasto.

b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.
- **Circular Externa 061 de 2023 (Secretaría de Educación de Boyacá):** Directriz obligatoria para las I.E. del departamento sobre la conformación del expediente contractual y la publicación en la plataforma SECOP II.

c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de fecha 9 de Abril de 2026 :** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad

4. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato	8 días
Valor aproximado	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 4.588.551)
Forma de pago sugerida:	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

	electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE GUATEQUE

ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
2005 RECURSOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN (RECURSOS DEL BALANCE 2025)	2.005.1.2.01.01.003.03.01.01	NA	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN)	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 4.588.551)
			TOTAL	\$ 4.588.551



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Justificación y necesidad

La adquisición de los elementos solicitados responde a la necesidad de efectuar una dotación integral que permita actualizar los recursos disponibles en la institución. La disponibilidad de estos suministros es fundamental para asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual requiere herramientas de trabajo adecuadas para una gestión eficiente.

La justificación de esta inversión se fundamenta en tres ejes críticos:

La Institución Educativa requiere dotar y/o renovar según disponibilidad de recursos el mobiliario del área Administrativa, debido al desgaste natural de los elementos existentes y a la necesidad de contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas y directivas.

La adquisición de los muebles permitirá mejorar las condiciones de trabajo del personal administrativo, optimizar la organización y conservación de documentos institucionales, fortalecer los procesos de gestión documental y brindar una atención eficiente y cómoda a estudiantes, padres de familia, docentes y demás usuarios.

En este sentido, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la compra del mobiliario requerido, garantizando que los bienes adquiridos cumplan con criterios de calidad, funcionalidad, ergonomía y durabilidad.

Actualmente, el mobiliario existente presenta desgaste por el uso continuo, insuficiencia en capacidad de almacenamiento y limitaciones ergonómicas que afectan la organización documental, la eficiencia en los procesos administrativos y las condiciones de trabajo del personal. Esta situación hace necesaria la dotación y/o renovación de muebles que permitan optimizar los espacios de trabajo, mejorar la custodia de la información institucional y brindar una adecuada atención a estudiantes, padres de familia, docentes, funcionarios y demás usuarios de los servicios administrativos.

La adquisición de escritorios son requeridos para el área Administrativa lo cual contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional, al cumplimiento de las funciones administrativas y al mejoramiento de las condiciones laborales del personal responsable de dichos procesos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la compra de los muebles requeridos, garantizando que estos cumplan con criterios de calidad, funcionalidad, durabilidad y ergonomía, en concordancia con las necesidades de la Institución Educativa y los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación pública.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, literal 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar la adquisición del respectivo mobiliario del Area Administrativa para la buena prestación del servicio a todo la comunidad educativa.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE

La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, transporte, repuestos, insumos, administración, imprevistos y todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.).

Sistema de Precios: La contratación se realizará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos**, los cuales no estarán sujetos a reajustes durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTROS

Item	Descripción Técnica Mínima (Requerimiento)	Cantidad	Unidad	Marca del Producto
1	ESCRITORIO METALICO CON 3 CAJONERAS SUPERFICIE EN FORMICA DE 160*60 DE FONDO *75 CM DE ALTURA ESTRUCTURA METALICA	1	Unidad	Sin marca
2	ESCRITORIO METALICO EN L CON 3 CAJONERAS SUPERFICIE EN 2 VIDRIO NEGRO 200*150 *60 DE FONDO * 75 CM DE ALTURA ESTRUCTURA METALICA CON PATAS CROMADAS	1	Unidad	Sin marca

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- **Fichas Técnicas:** El proponente deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas para garantizar que cumplen con los estándares de calidad.
- **Garantía de Servicio:** El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un año **(1) año** Sobre la garantía del producto.

6. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO ÚNICO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

- **No Exigencia de Garantía Única:** No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- **Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal):** La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.
- **Facultades Excepcionales:** La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.
- **Garantía Técnica de Suministros:** El contratista deberá entregar por escrito una garantía por un término no menor a seis (6) meses, la cual será exigible aun después de liquidado el contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales.
- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.
- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales. Para tal efecto: Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. Como requisito para el trámite de pagos, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado. Para la liquidación del contrato, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.
5	RUT (Actualizado)	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente, de lo contrario presentará o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
6	Garantías y Pólizas	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	Antecedentes (PRO/CON/POL)	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	REDAM (Ley 2097 de 2021)	Persona Natural	Obligatorio: Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	Hoja de Vida DAFF	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

Los documentos de los proponentes no favorecidos deben ser devueltos o destruidos de forma segura tras la liquidación del proceso, para evitar fugas de información sensible de terceros conservando únicamente la propuesta y rut

8. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos)

La selección se realizará bajo el criterio de **Selección Objetiva**, evaluando:

Precio (60 Puntos): Se asignará el puntaje máximo a la oferta económica más baja que cumpla con los requisitos técnicos.

Calidad y Especificación Técnica (30 Puntos): Cumplimiento detallado de la ficha técnica.

Disponibilidad y Soporte (10 Puntos): Tiempo de respuesta ante fallas correctivas p

9. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el funcionario designado mediante Resolución Rectoral, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación para poder generar orden de pago por parte de la IE. Que para el presente contrato será **ANA BEATRIZ ROA SALCEDO C.C. No. 23.622.688 de Guateque**

Presentado por,



ARIOSTO ESQUIVEL BORDA
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO